



DECRETO N° **3891**

TEMUCO,

30 SET. 2025

VISTOS

1.-El presupuesto gastos municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.

3.-El decreto Alcaldicio N°865 del 08 de julio de 2025 que autoriza la entrega de ayuda social paliativa a 35 usuarios de la dirección de desarrollo rural.

4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el programa PRODER busca contribuir a la adaptación al cambio climático en función de generar acciones para la mitigación de sus efectos.

2.- La importancia de entregar inducción en el uso de acumulación de aguas lluvias para la agricultura familiar campesina.

DECRETO

1.- Autorícese actividad de "Inducción en Sistema de Acumulación de Aguas Lluvias" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la actividad	Inducción en Sistema de Acumulación de Aguas Lluvias
A quien va dirigido	Usuarios Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad que entregue herramientas y conocimientos en sistema de acumulación de aguas lluvias a través de estanques a usuarias y usuarios del programa PRODER
Cobertura estimada	40 personas
Fecha de ejecución	Octubre de 2025
Gasto programado	Hasta 30 UTM Contratación de productora de eventos
Evidencia de la actividad	Fotografías – Certificado recibo conformidad

20000 3156003

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



UAR/IRP/III

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Departamento Compras Públicas
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

